

En este nuevo año académico el Instituto habiendo finalizado el curso de Derecho Matrimonial y Procedimiento de declaración de la nulidad del matrimonio canónico, ha recibido en las diversas reuniones a los matriculados que ya llevaban causas de nulidad. Principalmente respecto a la problemática de adecuación a las nuevas normas promulgadas por el Santo Padre mediante el m.p. *Mitis Iudex Dominus Iesus*.

Se ha recibido por parte de Obispos de la Provincia de Buenos Aires ofrecimiento para que el Instituto asista a los letrados del interior para que puedan actuar en los diversos Tribunales Diocesanos.

Se ha vuelto a evaluar la posibilidad de proponer nuevamente al Sr. Presidente del Colegio de Abogados y al Consejo Directivo evalúe la posibilidad de proponer a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la realización conjunta de un curso de especialización para abogados en "Derecho Matrimonial Canónico y Proceso de declaración de nulidad".-

Se ha finalizado la diagramación del libro homenaje por el 5to. Aniversario de la creación del Instituto, por el 50 aniversario de la creación del Colegio y al Santo Padre Francisco, no sólo por su condición de Sumo Pontífice sino también por habernos alentado en esta empresa.

El Instituto ofreció talleres llevados a cabo por la abogada Lic. Mónica Mercedes Villamil, Juez del Tribunal Interdiocesano de la Provincia de Corrientes Argentina, sobre cuestiones prácticas vinculadas a los procesos de declaración de nulidad del matrimonio canónico.

El Director del Instituto participó en el XVI Congresso Internazionale di Diritto Canonico organizado por la *Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici Promovendo*, celebrado en Roma durante los días 4 al 7 de octubre de 2017 en ocasión del centenario del Código Piobenedictino. El lema del Congreso fue "Derecho Canónico y Culturas Jurídicas en el centenario del Codex Iuris Canonici de 1917. El Dr. Repetto Rolón disertó sobre "El orden público en el Código de 1917: Raíces y contenido". La fórmula ingresa en el Código de 1917 a través del canon 14 § 1, 2; y de las Actas de la Comisión Redactora del Código surge que los Padres Consultores respetando la Tradición de la Iglesia hacen derivar la noción de la *publica tranquillitas* del derecho romano; que encontrará en la cultura jurídica medieval su recepción y aplicación en el decretista Bartolomé de Brescia cuando glosa el canon *Frater* del Decreto. Posteriormente el Director fue invitado al festejo del 25 aniversario de la creación de la Facultad de Teología de Lugano (Suiza) y del 15 aniversario de la erección del Istituto Internazionale di Diritto Canonico e Diritto Comparato delle religioni, en la Giornata di studio "Strutture ecclesiali: strumenti per la missione" llevada a cabo en la Sede del Instituto en via G. Buffi 13. El tema de la comunicación fue "Il ruolo dei santuari alla luce del Magistero di Papa Francesco e secondo il m.p. *Sanctuarium in Ecclesia*". Principalmente sosteniendo que las disposiciones del Código sobre la materia, que se encuentra en el Libro IV del *munus sanctificandi*, debe ser analizado a la luz del m.p. *Sanctuarium in Ecclesia* del Papa Francisco del 1 de abril de 2017. Es decir de procurar una asistencia espiritual que permita a los fieles el mayor fruto personal de estas experiencias que deben ser valorizadas por toda la Iglesia y sus pastores. En esa misma línea se encuentra el canon 838 CIC según la redacción realizada por el m.p. *Magnum principium* del 3 de septiembre 2017.

Se ha programado para el año 2018 retomar el dictado de un nuevo curso de nulidades matrimoniales y abordar temas de interés en la sociedad argentina.

